Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 1114 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICION DE INMUEBLES AD REFERENDUM – APOYO A NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 21 de Diciembre de 2012.

VISTO: El Decreto N° 9235 de fecha 8 de junio de 1.995, por la cual fue creada la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República,

La ley N° 2051 "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

CONSIDERANDO: El Memorándum UOC N° 508/2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección Administrativa y por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar la Resolución de la Máxima Autoridad de Inicio de Llamado – Vía de la Excepción Ad Referéndum al PGGN 2013, Adquisición de Inmuebles – Apoyo a Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – TEKOHA. En ese sentido, se remite el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° UOC/014/2012, por el cual se da por acreditada la Contratación por vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

El Dictamen UOC N° 014/2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, Descripción de la Contratación: **Adquisición de Inmueble por Vía de la Excepción Ad Referéndum PGGN 2013, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.** El que suscribe, en carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles Ad Referéndum PGGN 2013, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social", manifiesta cuanto sigue: ... "Que, la Dirección General de Hábitat, mediante el memorándum DGH N° 570/2012, bajo la Dirección de la Lic. Saralicia Ruiz González, Directora General de Hábitat, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción Ad Referéndum PGGN 2013, de las siguientes propiedades:

N° Item	Finca N°	Padrón/Cta. Cte. Catastral	Distrito
1	38.897	23.227	Luque
2	9.222	27-0740-01	San Antonio
3	13.386	11.132	Coronel Oviedo

Que, los inmuebles referidos cuentan con el Informe de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS; el informe de verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección General de Hábitat de la SAS.

Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social, ha expresado mediante Dictámenes, que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "TEKOHA", implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social, cuyo reglamento fue aprobado por Resolución SAS N° 622/2009 y modificada por Resolución SAS N° 569/2010, [illegible] Responsable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar pr[illegible] ante la DNCP.

Copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Liz A. Riveros
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 1114 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICION DE INMUEBLES AD REFERENDUM – APOYO A NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, el Art. 33 de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por razones técnicas".

Que, apreciando lo expresado en el párrafo anterior, el supuesto de derechos exclusivos es derivado de la situación que solo los titulares de los inmuebles referidos pueden cumplir con lo requerido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de miembros de la población que subsisten con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de razones técnicas justificadas de adquirir los bienes inmuebles que nos ocupan.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, a pedido de la Secretaría de Acción Social, han realizado la tasación de los Inmuebles ante mencionados, en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 1365/2011.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

El Memorándum DGAF Nº 1367/2012, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de Inicio de Llamado – Vía de la Excepción – Ad Referéndum PGGN 2013 – Adquisición de Inmuebles – Apoyo a Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – TEKOHA. Según las descripciones detalladas en el memorándum de la UOC. Se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General. Se adjunta copia del memorándum UOC Nº 508/12 y anexos.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el Inicio de Llamado para la Adquisición de Inmuebles, en la modalidad de Contratación Directa por vía de la Excepción, ad referéndum PGGN 2013, en el marco del Programa "TEKOHA", de la Dirección General de Hábitat, conforme al siguiente cuadro:

Nº Ítem	Finca Nº	Padrón/Cta. Cte. Catastral	Distrito
1	38.897	23.227	Luque
2	9.222	27-0740-01	San Antonio
3	13.386	11.132	Coronel Oviedo

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y archivar copia fiel del original.

Lic. Víctor Manuel Rivarola Medina
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Liz A. Rivas
Secretaría General
Secretaría de Acción Social